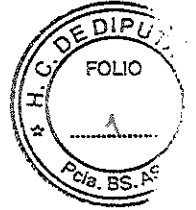




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



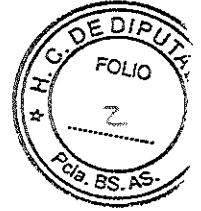
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite al Gobierno Nacional, a través del organismo que considere pertinente, su intervención de forma urgente respecto a la obligación impuesta a las cooperativas eléctricas bonaerenses de no interrumpir el suministro eléctrico por falta de pago en las localidades, y al cumplimiento irrestricto de pago de estas a transportistas y empresas mayoristas distribuidoras de energía, cobrándoles el consumo eléctrico sin importar su recaudación, y viéndose obligadas a pagarles aunque los asociados no abonen el servicio.


MAURICIO VIVIANI
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs.As.



FUNDAMENTOS

Ante la crisis sanitaria imperante en nuestro país y en el mundo a causa del covid-19, el Gobierno Nacional a través del decreto 311/20 les impuso a las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica entre otras, la imposibilidad de corte o suspensión del servicio a los usuarios descriptos en el articulado, con vencimientos a partir del 1º de marzo de 2020, incluidos los usuarios con aviso de corte en curso. Posteriormente se fue prorrogando la prohibición hasta el 31 de diciembre de 2020.

La realidad de las cooperativas eléctricas de la provincia dentro de sus localidades es distinta a las de grandes empresas prestatarias del servicio eléctrico, siendo las mismas pequeñas empresas que se auto prestan la energía eléctrica a través de sus asociados, con las dificultades que atraviesan ante la falta de pago de los asociados, siendo el eslabón más débil de la cadena, y con el agravante de la obligación de cumplimiento que se les impone ante las grandes empresas mayoristas distribuidoras de energía, tornando de difícil cumplimiento estas obligaciones de pago y de no interrupción del servicio ante las dificultades de pago y recaudación por causas que son de público conocimiento.

Además, a través de estas empresas auto gestionadas, se logra brindar otros servicios públicos y sociales que hacen posible el arraigo y el desarrollo local de los pequeños pueblos del interior.

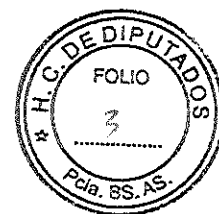
Según un estudio pormenorizado de la Mesa Nacional de Cooperativas Eléctricas, que realizara en base a los datos económicos-financieros de 123 cooperativas eléctricas de todo el territorio argentino, la situación crítica del sector se puede ilustrar con las siguientes conclusiones:

El 54 % de los ingresos de las distribuidoras se destina a pagar la factura de compra de la energía eléctrica, sea directamente a CAMMESA o a la EMPRESA DISTRIBUIDORA PROVINCIAL que abastece a la cooperativa. Del 46 % de los ingresos restantes, 67 % se destina al pago de los salarios, resultando el saldo insuficiente para hacer frente a la prestación del servicio sin absorber quebrantos, los cuáles terminan compensándose con endeudamiento (CAMMESA, TRABAJADORES, FISCO, ASOCIADOS, INVERSIONES, etc.).

En dicho estudio se ha podido mensurar cómo durante el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO), se ha resentido notablemente la cobranza mensual de los servicios. Al



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



respecto, en el periodo de abril a julio del corriente año, la morosidad mensual, que en tiempos normales no supera un 2 %, ha ascendido a un promedio mensual del 27 %.

Durante el mismo periodo se ha experimentado una baja en la venta interanual de la energía, principalmente en las actividades que han estado impedidas de funcionar por la vigencia del ASPO, lo que ha incrementado el quebranto antes mencionado. En el mes de julio de 2020, esta caída de la energía vendida llegó al 4,4 % interanual.

Esto ha generado una manifiesta la caída de recaudación general de las cooperativas, que fue creciendo mes a mes a partir de abril de 2020 y promedió un -26,6 % en el cuatrimestre abril-julio. Cabe considerar que, en el mismo periodo año anterior, la incobrabilidad se mantuvo en el 1,4 %.

La recaudación de las cooperativas se ve afectada ante la excepción de corte del suministro, y por otro lado se las obliga a pagar por el consumo eléctrico, sin importar si sus asociados paguen o no por el servicio prestado, tornando el negocio inviable ante la falta de recaudación, cuando deberían cobrarles a medida que los usuarios asociados vayan pagando los consumos.

De esta forma se refleja la necesidad de que el poder ejecutivo provincial intervenga ante la autoridad nacional respectiva a efectos de que las cooperativas eléctricas puedan afrontar el pago ante las empresas mayoristas que distribuyen la energía eléctrica, de acuerdo a sus ingresos y de esta forma que no se afecte el servicio público energético en las localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, que acompañen el presente proyecto.


MAURICIO VIVIANI
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs.As.